



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 221

AMPLIA ORDENANZA N° 201 - REGIMEN DE CONTRATACIONES

BUENOS AIRES, 2 de febrero de 1976.

VISTO:

La Ordenanza N° 201, mediante la cual se actualizan las normas que rigen las contrataciones que realicen el Rectorado y las Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incluir dentro de las normas aprobadas, la facultad de autorizar al señor Subsecretario Administrativo del Rectorado y al señor Director General de Administración del Rectorado a licitar y adjudicar contrataciones en las mismas condiciones que los señores Decanos de Facultades Regionales y del señor Secretario Administrativo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 2578/75 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Ampliar los alcances del artículo primero de la Ordenanza N° 201, incluyendo entre las autoridades facultadas a licitar y adjudicar contrataciones al señor Subsecretario Administrativo y al señor Director General de Administración con prestación de servicios en el Rectorado.

ARTICULO 2°.- La mencionada autorización al señor Subsecretario Administrativo del Rectorado y al señor Director General de Ad-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

ministración del Rectorado tendrá validez a partir de la fecha en la cual asumieron sus respectivos cargos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.



  
ROBERTO ANDRÉS FATTORINI  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. CARMELO SORIANO  
RECTOR NORMALIZADOR

  
LIC. JUAN MANUEL GRIGLIONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO